

Bogotá D.C., 5 de octubre de 2022

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Delegatura de Propiedad Intelectual

División de Nuevas Creaciones

Ciudad

Referencia: Patente de Invención No. NC2019/0006711 titulada “*SISTEMA Y MÉTODO PARA LA APROBACIÓN Y ENTREGA INMEDIATA DE UN PRODUCTO A UN USUARIO A TRAVÉS DE UNA TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA*”.

Asunto: Respuesta al resultado del examen de patentabilidad Artículo 45, según requerimiento de Oficio No.7851 del 24 mayo de 2022.

Álvaro Montero Agón identificado con cédula de ciudadanía 79.564.198 como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación legal del Banco Davivienda S.A., solicitante de la patente de invención “*SISTEMA Y MÉTODO PARA LA APROBACIÓN Y ENTREGA INMEDIATA DE UN PRODUCTO A UN USUARIO A TRAVÉS DE UNA TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA*” radicada en el Expediente N° NC2019/0006711 el 24 de junio de 2019, estando dentro del término, me permito dar respuesta al requerimiento de oficio No.7851 (en adelante “Requerimiento”), notificado el día 24 de mayo de 2022, teniendo en cuenta las observaciones planteadas por la SIC relacionadas con:

1. Objeto de la Invención,
2. Las reivindicaciones 1 a 8 no son consideradas una invención, de acuerdo con el artículo 15 literal d) de la Decisión 486,
3. Título de la invención,
4. Reivindicaciones,
5. Estado de la técnica y novedad

A continuación, damos respuesta a cada punto del Requerimiento:

1. En el punto **No.3** llamado “**Objeto de la Invención**” se menciona lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 8 del radicado N° NC2021/0002529 del 25 de febrero de 2021.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de reducir la posibilidad de que ocurra un caso de riesgo asociado a un préstamo y promover el desarrollo de transacciones de préstamo.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un sistema y un método para la aprobación y desembolso de un crédito de manera rápida y ágil.

El sistema y el método de la presente invención incluyen la validación, autenticación, comparación y generación de score de riesgo en un corto periodo tiempo, mediante un dispositivo de procesamiento electrónico.

De lo anteriormente expuesto, nos permitimos responder en los siguientes términos:

Consideramos que es necesario aclarar el objeto de la invención presentada, ya que identificamos que debemos precisar mejor el problema técnico que resolvemos, la forma en la cual lo hacemos y por ende el objeto de la patente en mención.

La invención consiste en un proceso a través del cual se resuelve un problema técnico presente en la industria financiera, con el que se logran realizar procesos de validación, autenticación, creación de score de riesgo de manera más segura y ágil como seguiremos explicando más adelante.

Para lograr esta invención se requiere de un dispositivo electrónico, un método (que detalla el paso a paso de su ejecución y la interacción que este tiene con los diferentes dispositivos que integran el sistema, con los cuales recibe una información, la ordena, la estandariza, la guardar, para medir y evaluar diferentes tipos de variables en un corto periodo de tiempo (30 segundos de principio a fin), de manera segura, el cual arroja un resultado más confiable, rápido y 100% digital), y finalmente un programa de computador.

2. No es una invención. En el punto 3 del Requerimiento, el señor examinador manifiesta lo siguiente:

“El objeto de las reivindicaciones 1 a 4 no se considera una invención, de acuerdo con el artículo 15 literal d) de la Decisión 486, toda vez que se refieren a un método para el ejercicio de actividades económico-comerciales. El método reclamado está orientado a la aprobación y desembolso de un crédito por parte de una entidad bancaria hacia un usuario final, lo cual corresponde a la generación y distribución de un producto o servicio que genera valor y permite la obtención de una renta.

Para esta ocasión, el solicitante cambió la denominación de crédito a producto, sin embargo, dicho producto corresponde a un préstamo para el cual un usuario está buscando la aprobación y el desembolso por parte de una entidad bancaria, donde el préstamo

genera unas obligaciones de pago al usuario hacia la entidad, lo cual corresponde con la definición de crédito. Por lo tanto, el cambiar la denominación del crédito por producto no aleja al método reclamado de la realización o ejercicio de actividades económico-comerciales, ya que dicho método comprende las etapas de definición de las características del producto o crédito tales como la tasa de interés y la cuota mensual para presentar posteriormente al usuario dicha información, si el usuario está de acuerdo con las condiciones definidas se realiza la oferta formal del producto o crédito para la aceptación final, creación de documentos asociados al producto o crédito tales como pagarés, seguros y contratos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte del usuario y, finalmente, cuando se completa y aprueba toda la documentación se realiza el desembolso del dinero del préstamo a la cuenta del usuario. Por consiguiente, la materia reclamada en estas reivindicaciones no es patentable de acuerdo al artículo 15 (d) de la Decisión 486”.

De lo anteriormente expuesto, nos permitimos responder en los siguientes términos:

1. Si bien las reivindicaciones presentadas hacen referencia al proceso mediante el cual la entidad coloca un producto financiero, nuestra solicitud de invención se orientada a demostrar cómo hemos creado un método (el cual consiste en una serie de paso a paso que realizan diferentes ordenadores para recibir una información asociada a un dispositivo móvil, cómo la ordena, estandariza, guardar, y medir diferentes variables), que interactúa entre sí con varios hardware (sistema) para producir un efecto técnico diferenciador al transformar y procesar datos de un lado a otro, eliminando elementos análogos existentes. Esto se logra gracias a la parametrización de los diferentes algoritmos que operan dentro del proceso de consulta que se da entre diferentes bases de datos internas y externas, la caracterización de diferentes variables, para lograr así crear un método más ágil, seguro y veloz de elección, análisis y evaluación de datos. Para mostrar este efecto técnico diferencial de nuestra invención nos permitimos aportar un nuevo capítulo reivindicatorio sin que implique ampliación de materia.
2. Hacemos especial énfasis en que este método y sistema creados y que especificamos en el nuevo capítulo reivindicatorio no hacen referencia a una actividad económico comercial, sino a un procedimiento establecido para evaluar de manera ágil y segura diferentes tipos de variables que despliegan diferentes árboles de decisiones. En nuestra invención buscamos reivindicar cómo hemos logrado crear una lógica 100% parametrizable y automatizable, cuyos diferentes algoritmos que operan entre sí generan consultas de información en diferentes dispositivos, en donde se extrae la información requerida para que el método pueda avanzar en la validación de información esquematizada y arroje como resultados las variables filtradas y aseguradas según el perfil analizado.

Por lo anteriormente mencionado, exponemos los argumentos por los cuales nos distanciamos en nuestra solicitud de patente en proteger una invención asociada al

artículo 15, literal d) de la Decisión 486. Por lo que agradecemos al señor examinador revisar el nuevo capítulo reivindicatorio con el fin de analizar los argumentos anteriormente expuestos a la luz de lo que buscamos proteger mediante la presente solicitud de patente. Para esto, destacamos los elementos de agilidad, seguridad y velocidad en la transformación de este proceso interno a entornos digitales y su marcada diferencia con lo que existe en el estado de la técnica, puesto que la forma que resolvemos el problema técnico aquí presentado es novedoso y cuenta con nivel inventivo.

3. De la solicitud de la patente. En el punto 4 del Requerimiento, el señor examinador manifiesta lo siguiente:

4.1. Del título de la invención.

“El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

De acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2021/0002529 el 25 de febrero de 2021 y teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, se acepta el título siguiente: “SISTEMA Y MÉTODO PARA LA APROBACIÓN Y ENTREGA INMEDIATA DE UN PRODUCTO A UN USUARIO A TRAVÉS DE UNA TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA”.

De lo anteriormente expuesto, nos permitimos responder en los siguientes términos:

1. Aceptamos la sugerencia del señor examinador, con lo cual procedemos a ajustar el título de la invención sin que esto implique ampliación de materia, el cual quedará así: **“SISTEMA Y MÉTODO PARA LA APROBACIÓN Y ENTREGA INMEDIATA DE UN PRODUCTO A UN USUARIO A TRAVÉS DE UNA TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA”.**

4.2. De las reivindicaciones.

“La reivindicación independiente 5 referente a un sistema, presenta como características técnicas esenciales de la invención la realización de una metodología que corresponde al ejercicio de actividades económico-comerciales según el artículo 15 literal d) de la Decisión 486, ya que ésta busca la aprobación y desembolso de un producto crédito por parte de una entidad bancaria hacia un usuario final, lo cual corresponde a la generación y distribución de un producto o servicio que genera valor y permite la obtención de una renta. (...) Por lo tanto, la materia correspondiente a la metodología mencionada no será objeto de análisis comparativo frente al estado de la técnica”.

De lo anteriormente expuesto, nos permitimos responder en los siguientes términos:

1. Nuestra solicitud de invención se orienta a demostrar cómo hemos creado un método que interactúa entre sí con varios hardware (sistema) produce un efecto técnico diferenciador al transformar y procesar datos de un lado a otro, eliminando elementos análogos existentes. Esto se logra gracias a la parametrización y automatización de los diferentes algoritmos que operan dentro del procesos de consulta que se da entre diferentes bases de datos internas y externas, la caracterización de diferentes variables, para lograr así crear un método más ágil, seguro y veloz de elección, análisis y evaluación de datos. Con el fin de mostrar este efecto técnico diferencial de nuestra invención nos permitimos aportar un nuevo capítulo reivindicatorio sin que implique ampliación.
2. Agradecemos en consecuencia al señor examinador revisar el nuevo capítulo reivindicatorio con el fin de analizar los argumentos expuestos en la presente respuesta, a la luz de lo que buscamos proteger mediante la presente solicitud de patente. Destacando los elementos de agilidad, seguridad y velocidad en la transformación de este proceso interno a entornos digitales y su marcada diferencia con lo que existe en el estado de la técnica, puesto que la forma que resolvemos el problema técnico aquí presentado es novedoso y cuenta con nivel inventivo.

4. Determinación del estado de la técnica. En el punto 5 del Requerimiento, el señor examinador manifiesta lo siguiente:

4.1. Afectación reivindicación 5. El señor examinador señala que la reivindicación dependientes 5 no cumple con el requisito de novedad por los siguientes elementos:

“La fecha para determinar el estado de la técnica es el 24 de junio de 2019 que corresponde a la fecha de presentación nacional. Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US6405181	“Method and apparatus for real time on line credit approval”	11 de junio de 2002
D2	WO2012097171	“Systems and methods for using online social footprint for affecting lending performance and credit scoring”	19 de julio de 2012
D3	US20170116560	“Real estate construction loan management system and method with field inspector interface and geotag verification”	27 de abril de 2017

El documento D1 divulga un sistema y un método para proporcionar aprobación de crédito en tiempo real a través de una red. El método incluye obtener datos del solicitante de un solicitante. Los datos del

solicitante se analizan en un formulario adecuado para obtener directamente un informe de crédito de una oficina de crédito para el solicitante. Se obtiene un informe de crédito con datos del informe de crédito de una oficina de crédito para el solicitante. Luego se determina si acepta al solicitante utilizando los datos del informe de crédito y se le comunica al solicitante que el solicitante ha sido aprobado (Resumen).

El documento D2 divulga aparatos, medios informáticos y métodos para analizar datos recopilados de la huella social en línea y determinar un puntaje crediticio para facilitar el acceso a servicios financieros. Se construye un modelo de crédito para determinar un puntaje de crédito que se basa en los datos personales disponibles y los datos recopilados de la huella social en línea y es indicativo de la propensión de un prestatario a pagar una cantidad a deuda. Una puntuación de crédito se determina a partir de una expresión de puntuación asociada con un grupo de puntuaciones y que normalmente incluye un subconjunto de datos disponibles recopilados de la huella social en línea. La solvencia crediticia de un individuo también puede verse afectada por medios como el respaldo o el comportamiento negativo de los individuos en la red social de un prestatario (...) (Resumen).

El documento D3 divulga un sistema y método de gestión de préstamos de construcción inmobiliaria para gestionar varios aspectos de carteras de préstamos de construcción. El sistema de gestión de préstamos para la construcción incluye una computadora, accesible a través de una red de comunicación inalámbrica o por cable mediante uno o más dispositivos electrónicos, y aloja un software ejecutable de gestión de préstamos para la construcción que proporciona interfaces específicas para el usuario, incluida una interfaz de administrador de préstamos, una interfaz de administrador de banco, un prestatario interfaz y una interfaz de inspector, donde cada interfaz es navegada por usuarios autenticados, para crear y administrar préstamos de construcción. Los inspectores de campo pueden acceder a la interfaz del inspector para gestionar de forma remota las inspecciones programadas y los informes de inspección relacionados. Los informes de inspección se cargan en el sistema de gestión de préstamos para la construcción y se verifican de acuerdo con la información de geoetiquetas (Resumen).

La reivindicación 5 consiste en: “Un sistema (2000) para la aprobación y entrega inmediata de un producto a un usuario a través de una transacción electrónica caracterizado porque comprende: (...)” (Radicado No NC2021/0002529 del 25 de febrero de 2021).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2	D3
Un dispositivo de procesamiento electrónico (20) que contiene un aplicativo móvil (APP) (1) y el cual a su vez dicho dispositivo móvil (20) está conectado a internet por medio de una red de telecomunicaciones (30), donde dicho dispositivo de procesamiento electrónico (20) incluye una memoria interna (20.1) para almacenar los datos del usuario para poder ingresar a dicho aplicativo móvil (APP) (1).	El sistema host del solicitante puede ser una PC, una computadora en red o cualquier tipo de sistema que pueda transmitir y recibir información a través de Internet. (Col. 17, Lf. 7-9). El software escrito para implementar el sistema puede almacenarse en algún tipo de medio legible por computadora, como memoria o CDROM, o transmitirse a través de una red a través de una onda portadora en forma de applets de Java®, otras formas de applets o servlets, y ejecutado por un procesador. (Col. 17, Lf. 36-41).	El dispositivo (120) de computación del usuario puede ser una computadora de estación de trabajo o puede ser un dispositivo de computación tal como una computadora portátil, un asistente digital personal, un dispositivo de comunicación móvil electrónico inalámbrico (por ejemplo, un teléfono inteligente) o similar. El dispositivo informático del usuario también puede estar incorporado dentro de un dispositivo de comunicación móvil, consola de juegos, unidad de reproducción multimedia o dispositivo informático similar que proporcione acceso a la red de Internet (110) (...). (Párr. 00043). (...) El dispositivo es capaz de ejecutar cierto software de telefonía móvil (...). (Párr. 00044).	(...) Una aplicación de inspector de campo puede comprender una aplicación web (o sitio web móvil) que incluye uno o más programas de aplicación almacenados en un sistema (114) informático, un servidor (116) remoto o una base de datos (131), como se muestra en la FIG. 1. Se puede acceder a la aplicación web a través de Internet, a través de la red (118), mediante un teléfono inteligente o tableta (...). (Párr. 0261)
Una red de telecomunicaciones (30) que permite realizar la conexión de múltiples dispositivos de procesamiento electrónico (20) a través de una red de internet.	Un sistema anfitrión solicitante (1402) está conectado a Internet (1404). El sistema anfitrión solicitante puede ser una PC, una computadora en red o cualquier tipo de sistema que pueda transmitir y recibir información a través de Internet. Además, en otras realizaciones, el solicitante puede utilizar una red privada como una LAN o WAN o una red dedicada para comunicarse. (Col. 17, Lf. 6-12).	En el sistema (100), un ordenador (128) de servicio de datos en red está acoplado, directa o indirectamente, a uno o más dispositivos informáticos de usuario de red a través de una red (110). La interfaz de red entre el servicio (128) de datos y el dispositivo (120) informático del usuario puede incluir uno o más enrutadores que sirven para almacenar en búfer y enrutar los datos transmitidos entre el servidor y los dispositivos informáticos del usuario. La red puede ser Internet, una red de área amplia (WAN), una red de área local (LAN) o cualquier combinación de las mismas. (Párr. 00037)	La red de comunicación (118) puede comprender una red de comunicación por cable o inalámbrica que incluya cualquiera de, (...) un sistema de comunicación basado en el protocolo de Internet u otra red de radio (RF), red de cable, red de satélite, red óptica, Internet o intranet sistema, o red (s) de comunicaciones cableadas o inalámbricas configuradas para transportar e intercambiar datos entre dispositivos cliente (112), sistema informático (114) y servidores (116) (...). (Párr. 0121).
Un servidor seguro (10) que almacena una plataforma informática de la entidad financiera que permite tener acceso a los usuarios de la misma, en donde el servidor (10) se comunica con los dispositivos de procesamiento electrónico (20) por medio de la red de telecomunicaciones (30)	Un servidor web (1406) también está conectado a Internet y se comunica con el sistema anfitrión del solicitante a través de Internet para solicitar y recibir información del solicitante y notificar al solicitante de los resultados del proceso de aprobación. (...) Cabe señalar que, en algunas realizaciones, el servidor web y el servidor de lógica empresarial se implementan en un solo sistema informático con un microprocesador. (Col. 17, Lf. 12-18). Cabe señalar que en una realización, los datos que son procesados y almacenados por cada módulo se almacenan como un objeto de aplicación como se describe más adelante en la FIG. 2. (Col. 4, Lf. 51-55). El sistema	(...) El servicio (128) de datos de red ejecuta un proceso de servidor web para proporcionar documentos HTML, típicamente en forma de páginas web, a los dispositivos informáticos del usuario acoplados a la red. Para acceder a los archivos HTML proporcionados por el servicio de datos (128), el dispositivo informático del usuario (120) ejecuta un proceso de navegador web que accede a las páginas web disponibles en el servicio de datos (128) y otros sitios de servidor de Internet. (...) Los datos para cualquiera de los productos de préstamo, productos de crédito, productos de deuda, información de usuario y similares pueden ser proporcionados por un	Uno o más servidores (116), que comprenden computadoras y / o programas de computadora, se implementan para proporcionar diversas funcionalidades tales como compartir datos, realizar cálculos, ejecutar procesos informáticos, alojar páginas web y / o aplicaciones web, mantener bases de datos, almacenar y compartir archivos, proporcionando comunicaciones por correo electrónico, compartiendo video o audio digital y compartiendo impresoras, por nombrar algunos. (...) Los servidores (116) pueden ser administrados, controlados y operados por una entidad, negocio, compañía, banco o proveedor de servicios de Internet designado (...).

	anfitrión solicitante puede ser una PC, una computadora en red o cualquier tipo de sistema que pueda transmitir y recibir información a través de Internet. (Col. 17, Lí. 6-12)	almacén de datos (150) (...). (Párr. 00042).	(Párr. 0124).
Un servidor externo seguro (10') de alguna entidad de riesgo financiero o entidad bancaria que se conecta por medio de la red de telecomunicaciones (30) con los demás dispositivos de procesamiento electrónico (20).	El servidor web (1406) en una realización accede a un servidor de lógica empresarial (1408) que implementa los diversos procesos de verificación de aprobación descritos en este documento. (Col. 17, Lí. 16-18). El sistema anfitrión solicitante puede ser una PC, una computadora en red o cualquier tipo de sistema que pueda transmitir y recibir información a través de Internet. (Col. 17, Lí. 6-12).	(...) El servicio (128) en el proceso de solicitud de crédito en línea (100) es un servidor que ejecuta un proceso de solicitud de crédito en línea del lado del servidor. (...) En una realización alternativa adicional, el sistema de proceso de solicitud de crédito en línea (100) (denominado aquí "sistema") puede implementarse en una pluralidad de módulos de programa diferentes, cada uno de los cuales puede ser ejecutado por dos o más computadoras servidor distribuidas acopladas entre sí, o para conectarse en red por separado. (Párr. 00041). (...) La red puede ser Internet, una red de área amplia (WAN), una red de área local (LAN) o cualquier combinación de las mismas. (Párr. 00037).	El sistema informático (114) puede incluir una o más computadoras o servidores para alojar préstamos de construcción inmobiliaria. aplicaciones de software de servicios de gestión, procesamiento de datos, almacenamiento de archivos o software de escritorio virtual (...). (Párr. 0115)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sistema de la reivindicación 5 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1, D2 y D3, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

4.2. Afectación reivindicación 6 a 8. Por otro lado, el señor examinador señala que las reivindicaciones dependientes 6 a 8 tampoco cumplen con el requisito de novedad por los siguientes elementos:

"(...) el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

a. Reivindicación 6: (...) El sistema puede implementarse en un PC u otro ordenador de uso general conocido en la técnica informática (Col. 17, Lí. 41-43).

b. Reivindicación 7: Un servidor web (1406) también está conectado a Internet y se comunica con el sistema anfitrión del solicitante a través de Internet para solicitar y recibir información del solicitante y notificar al solicitante de los resultados del proceso de aprobación. (...) Cabe señalar que, en algunas realizaciones, el servidor web y el servidor de lógica empresarial se implementan en un solo sistema informático con un microprocesador. (Col. 17, Lí. 12-18).

Asimismo, el documento D2 divulga las características de las

reivindicaciones dependientes así:

a. *Reivindicación 6: (...) Los sistemas informáticos pueden incluir, entre otros, dispositivos portátiles inalámbricos, sistemas multiprocesadores, productos electrónicos de consumo programables o basados en microprocesadores, PCS de red, minicomputadoras, computadoras portátiles, tabletas, computadoras centrales, asistentes sociales personales, teléfonos inteligentes y la me gusta (...)* (Párr. 000100).

b. *Reivindicación 7: (...) El servicio (128) de datos de red ejecuta un proceso de servidor web para proporcionar documentos HTML, típicamente en forma de páginas web, a los dispositivos informáticos del usuario acoplados a la red. Para acceder a los archivos HTML proporcionados por el servicio de datos (128), el dispositivo informático del usuario (120) ejecuta un proceso de navegador web que accede a las páginas web disponibles en el servicio de datos (128) y otros sitios de servidor de Internet (...)* (Párr.00042).

c. *Reivindicación 8: (...) Dicha lista puede registrarse en el servidor de datos de usuario cuando el usuario se registra en el sistema. Debido a que el servidor de datos tiene las listas de redes sociales para cualquier usuario registrado, el servidor puede derivar fácilmente un gráfico social o similar para usuarios registrados, por ejemplo, actividad social como amistad o contacto directo (...) (Párr. 00050). De acuerdo con otro aspecto de la invención, la información biométrica en línea, como hábitos de escritura, contenido de audio verbal e imágenes corporales que incluyen fotos (a veces denominada biometría) se puede usar para calcular la reputación, la identidad o la puntuación de confiabilidad. (...) Esta realización no solo se puede utilizar como prueba de identidad, sino también para ayudar a reducir el papeleo médico y prevenir el fraude (Párr. 00093).*

Asimismo, el documento D3 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

a. *Reivindicación 6: (...) dispositivos cliente (112) a los que pueden acceder los usuarios, incluidos un quiosco, una computadora de escritorio, una computadora portátil o portátil, un teléfono móvil, una PDA y una tableta (...)* (Párr. 0114).

b. *Reivindicación 7: (...) Una infraestructura del lado del servidor del sistema informático (114) puede incluir software de computación en la nube que incluye escritorio compartido alojado (HSD) o virtualización de escritorio (VDI) (Párr. 0116).*

c. Reivindicación 8: El bloque de módulo de servicios (202) incluye un módulo de autenticación/acceso, indicado en (208), para otorgar acceso seguro al sistema de gestión de préstamos de construcción. (...) Algunos ejemplos de protocolos de autenticación pueden incluir, entre otros, tecnología de tarjeta inteligente, certificados de navegador, tokens OTP de hardware, tokens de software, módulos de seguridad de hardware (HSM) o autenticación biométrica que usa uno o más sensores para detectar huellas dactilares, geometría de la mano, iris o patrones retinales, o muestreo o reconocimiento de voz. Otros protocolos de autenticación pueden incluir métodos de autenticación de seguridad IP (IPSec), incluido el protocolo Kerberos, certificados de clave privada o pública, o una clave secreta compartida previamente simple, Protocolo de autenticación por desafío mutuo (CHAP) o Protocolo de autenticación extensible (EAP) (Párr. 0132)”.

De lo anteriormente expuesto, nos permitimos responder al punto 5 y 6 del Requerimiento (y en este documento expuesto en el punto 3, tanto al numeral 3.1. como al 3.2) en los siguientes términos:

1. Si bien el sistema divulgado en los documentos D1, D2, y D3 hacen referencia a dispositivos como servidores internos y externos, móviles, conexiones inalámbricas, entre otros, similares a los existentes en nuestra invención, no significa con ello que se estén incumpliendo con el requisito de novedad existente en la presente solicitud.
2. Es importante partir del concepto donde toda patente de invención implementada por computador requiere de la interacción de un sistema y de un método, y que juntos crean el efecto técnico diferencial esperado que resuelve el problema técnico planteado. También es conocido que todo sistema que interviene en este tipo de invenciones se compone de servidores internos y externos, móviles, conexiones inalámbricas, entre otros. Ahora, lo que denota la novedad es el cómo estos son usados para que, al interactuar con el método, se generen esos efectos técnicos diferenciales esperados.
3. En consecuencia, la relevancia de nuestro planteamiento técnico es que hemos logrado articular los componentes del sistema de tal forma que su orden, interacción, interoperabilidad y sistemas operativos utilizados, permiten que nuestro método corra de manera sustancialmente diferencial (ágil, veloz y segura) a lo planteado en la comparación del estado de la técnica hecho en el Requerimiento.
4. Es por esto que con el nuevo capítulo reivindicatorio comentado en el punto 1 del presente documento, nos permitimos exponer cómo la interacción de los diferentes dispositivos que integran el sistema crean un efecto técnico diferencial.
5. Con lo anterior, nos permitimos diferir del señor examinador al considerar la afectación al requisito de novedad por la comparación hecha al sistema. De

ser así, las invenciones protegidas mediante los documentos D2 y D3 hubieran carecido del mismo requisito pues el documento D1 ya exponía la existencia del sistema y los dispositivos que lo componen en el estado de la técnica a comparar. Por tanto, insistimos al señor examinador revisar nuevamente el nuevo capítulo reivindicatorio para observar el sistema integrado con el método, no por separado, y así notar que nuestra invención no se encuentra contenida en este estado de la técnica y por consiguiente, reúne los requisitos para ser concedida la solicitud de patente de nuestra invención.

Dado lo anterior, se presenta la aclaración al capítulo reivindicatorio compuesto por (8) ocho reivindicaciones, manteniéndose dentro del número de reivindicaciones originalmente presentadas en el trámite de la solicitud, y en donde se reitera el cumplimiento de los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicabilidad industrial.

Así las cosas, consideramos que las objeciones presentadas por el respetado señor examinador en su examen de fondo han sido superadas y, por consiguiente, solicito de manera respetuosa que el Despacho tenga por cumplidos los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud.

5. Petición

En virtud de lo anterior, ruego a usted proceder a estudiar nuevamente el capítulo reivindicatorio que se allega al presente documento, en el cual se ajustan los elementos expuestos en el Requerimiento y, en consecuencia, conceder con el nuevo el título de la patente de Invención a la solicitud *“SISTEMA Y MÉTODO PARA LA APROBACIÓN Y ENTREGA INMEDIATA DE UN PRODUCTO A UN USUARIO A TRAVÉS DE UNA TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA”* divulgada en la solicitud de patente radicada en el expediente NC2019/0006711.

6. Anexos.

Se anexa al presente documento copia del nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por siete (7) cláusulas que reemplaza el anteriormente presentado, con el fin de dar mayor claridad a lo evidenciado por el señor examinador de patentes en los puntos expuestos en la presente respuesta en atención al oficio No.7851 de 24 de mayo de 2022 emitido por la Superintendencia de Industria de Comercio – SIC.

Atentamente,



ÁLVARO MONTERO AGÓN
Representante Legal
Banco Davivienda S.A.